



ORDENANZA N° 005 / 86

- Art. 1º) - EXIMESE de las contribuciones por Espectáculos y Diversiones Públicas contempladas en el Título III de la Ordenanza Tarifaria N° 001/86 a los eventos a desarrollarse los días 8, 9, 14 y 15 de febrero de 1986, con motivo de la realización de los Carnavales '86 organizados en forma conjunta por los Clubes Mitre, Almafuerte y Huracan de nuestra ciudad.
- Art. 2º) - La eximición que se concede a través de la presente, es sin perjuicio de los demás requisitos y formalidades que deban cumplirse para llevar a cabo los citados festejos.
- Art. 3º) - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE

PROMULGADA por Decreto N° 020/86 del 06/02/86